



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS SEGUNDA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de **Estudios Legislativos Segunda**, se turnó, para estudio y dictamen, los siguientes asuntos:

Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 numeral 2 inciso ñ) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovida por el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso k), del numeral 2, del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovida por el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con la adhesión de la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, integrante de la representación del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de las iniciativas, así como el turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva de los asuntos, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.
- III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de las propuestas en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la componen.
- IV. En el apartado “**Contenido de las Iniciativas**”, y con el objeto de establecer el análisis de las mismas, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de las iniciativas en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 9 de diciembre del año próximo pasado el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Legislatura 66, presentó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 numeral 2 inciso ñ) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de **Estudios Legislativos Segunda** mediante oficio número: **SG/AT-642**, recayéndole a la misma el número de expediente 66-188, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. El 21 de enero del presente año el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Legislatura 66, presentó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso k), del numeral 2, del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
4. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de **Estudios Legislativos Segunda** mediante oficio número: **HCE/PMD/AT-772**, recayéndole a la misma el número de expediente 66-215, para su estudio y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene como propósito fundamental reformar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de modificar la denominación actual de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, para sustituirla por la de "Economía, Industria y Comercio", asimismo, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, por la de "Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos".

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de las iniciativas sujetas a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 numeral 2 inciso ñ) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"La propuesta de cambiar la denominación de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial a la de Comisión de Economía, Industria y Comercio, en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas responde a la necesidad de adaptar nuestras estructuras legislativas a los cambios económicos y sociales actuales. Este cambio no solo moderniza la terminología, sino que también refleja un enfoque más integral hacia el desarrollo económico en el Estado.

El agregado de "Economía, Industria y Comercio" permitirá a la comisión abordar una gama más amplia de asuntos económicos, facilitando el análisis y la formulación de políticas públicas más efectivas y de propuestas legislativas que respondan a las necesidades de la gente. Al cambiar el nombre, se busca garantizar que la labor de la comisión esté alineada con las demandas actuales del mercado y de la sociedad, permitiendo un mejor servicio a la ciudadanía y una representación más efectiva de sus intereses.

Recordemos que en el numeral 3 del artículo 35, de la Ley que nos ocupa, establece que "La competencia de las comisiones enunciadas en el párrafo anterior se corresponde, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas". En ese sentido, en el Gobierno del Estado de Tamaulipas la denominación de la Secretaría que se encarga de los temas afines a la comisión es la de Economía, es decir, esta reforma armoniza la actividad del Estado con la de la Comisión.

Podemos decir que el cambio de denominación de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial a la de Economía, Industria y Comercio, busca adaptarse a un contexto dinámico y en evolución, garantizando que el Congreso del Estado de Tamaulipas pueda abordar eficazmente los desafíos y oportunidades que presenta la economía actual.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El cambio de denominación tiene como objetivo actualizar la funcionalidad de la Comisión, lo que permitirá reestructurar la comisión para que refleje de manera precisa las competencias y responsabilidades necesarias en el contexto económico actual, facilitando un enfoque más integral hacia el desarrollo económico de Tamaulipas.

De la misma forma busca mejorar la Coordinación interinstitucional fomentando una mejor coordinación entre diferentes niveles de gobierno y sectores, facilitando la implementación de políticas económicas más efectivas y coherentes.

En el mismo sentido, la economía comprende una gama más amplia de intereses y sectores, incluyendo el comercio, la agricultura, el turismo y los servicios. Este cambio de nombre permitirá a la comisión ser más representativa de los diferentes actores económicos, garantizando que se tomen en cuenta las necesidades y preocupaciones de toda la población y sectores económicos."

2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso k), del numeral 2, del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

"El desarrollo, rehabilitación y mantenimiento de la obra pública de nuestro Estado, sin duda alguna es un asunto de gran relevancia para quienes integramos esta Asamblea Legislativa, pues a través de ello se logra impulsar las actividades productivas del Estado y se garantiza un mayor bienestar para las y los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Si bien es cierto, desde la llegada de la cuarta transformación a la vida pública de nuestro Estado se han demostrado grandes avances en materia de obra pública que benefician y atienden las necesidades y demandas del pueblo tamaulipeco, esto de ninguna manera debe ser motivo para bajar los brazos, al contrario, significa que vamos por muy buen camino y que debemos de redoblar los esfuerzos para consolidar a Tamaulipas como un referente en obra pública.

Ahora bien, nuestra Ley interna establece las bases para la estructura y funcionamiento del Congreso del Estado, incluyendo y describiendo las comisiones que se asignan y se integran por las y los legisladores para el correcto desempeño en lo correspondiente a la materia, en lo particular, el artículo 35, numeral 2, inciso k) menciona la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, la cual honradamente Presido.

En tal sentido, derivado de la creciente necesidad de transformación y trabajo en sinergia para la obtención de mejores resultados por parte de las y los legisladores, resulta preciso la consideración del cambio de dicha comisión al término "Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos".

Ello, en virtud de que la planificación y el correcto desarrollo urbano están estrechamente relacionadas con la infraestructura y las obras públicas, esta Comisión podría beneficiarse de manera considerable con una visión más integral que incluya la planificación y ejecución de obras públicas con un correcto desarrollo urbano, permitiendo abordar de manera más efectiva los retos venideros de infraestructura y desarrollo dentro del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El cambio de nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos a "comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos" es una decisión crucial para la sinergia y correcto desarrollo del plan de trabajo proyectado para dicha comisión, pues de esta forma se asegura por parte del legislador, una visión integral y coordinada de los futuros proyectos por realizar.

De esta forma dicha Comisión nos puede facilitar la coordinación entre diferentes dependencias gubernamentales y actores privados, asegurando una implementación efectiva en los proyectos por desarrollar.

Al considerar estos puntos, queda claro que la propuesta de modificación en el nombre de esta Comisión, es una decisión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo del Estado de Tamaulipas.

Es importante mencionar que en algunas Entidades Federativas como lo son: Guanajuato, Chihuahua, Querétaro ya cuentan en sus legislaciones con una Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en tal virtud, resulta razonable que Tamaulipas también puede beneficiarse de una estructura similar, puesto que enfrentamos desafíos comunes en materia de desarrollo urbano y obras públicas tales como el crecimiento demográfico.

En conclusión, el cambio de la denominación propuesta: "Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos" en Tamaulipas seguirá las buenas prácticas establecidas ya en otros Estados demostrando un compromiso con la planificación y gestión efectiva de los recursos disponibles o generables, considerando su contexto geográfico, económico y social".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes integramos la Comisión de referencia, destacamos lo siguiente:

En principio, es de establecerse que, en razón de que las iniciativas que se dictaminan son iguales en tanto que su objeto se constriñe a la adecuación de un mismo artículo y de un mismo ordenamiento, se determinó, por técnica legislativa, abordarlas mediante la formulación de un solo dictamen.

Una de las acciones trascendentales que conciernen a la función parlamentaria de este Poder Legislativo, es la de crear y perfeccionar los cuerpos normativos que constituyen el orden jurídico del Estado, de ahí emana la responsabilidad y compromiso de los legisladores integrantes de esta representación popular en la atención de esta premisa

La Ley Interna del Congreso del Estado de Tamaulipas es el marco normativo fundamental que regula el funcionamiento, organización y atribuciones de este órgano legislativo, reconociendo la dinámica inherente a la sociedad y a las demandas ciudadanas, por lo cual resulta imperativo que se mantenga en constante evolución.

Modernizar la organización del Congreso del Estado es una exigencia, sobre todo para una sociedad como la nuestra que cuenta con una visión diversa y compleja. Hoy más que nunca las facultades del Congreso, su eficiencia y su representatividad, son condiciones para el desarrollo de todos los campos de la vida en el Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta modernización institucional tiene como fin principal mejorar la organización interna del Poder Legislativo, en aras de eficientar los trabajos que constitucional y legalmente se encuentran encomendados al Congreso del Estado.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito fundamental reformar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de modificar la denominación actual de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, para sustituirla por la de "Economía, Industria y Comercio", asimismo, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, por la de "Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos".

La ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso establece que las Comisiones son órganos constituidos para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, cuya competencia en lo general corresponde, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas.

Por lo que, denominar a la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, por la de "Economía, Industria y Comercio" permitirá a la comisión abordar una gama más amplia de asuntos económicos, facilitando el análisis y la formulación de políticas públicas más efectivas y de propuestas legislativas que respondan a las necesidades de la gente. Al cambiar el nombre, se busca garantizar que la labor de la comisión esté alineada con las demandas actuales del mercado y de la sociedad, permitiendo un mejor servicio a la ciudadanía y una representación más efectiva de sus intereses.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, el cambio de nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos a "Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos" es crucial para la sinergia y correcto desarrollo del plan de trabajo proyectado para dicha comisión, pues de esta forma se asegura por parte del legislador, una visión integral y coordinada de los futuros proyectos por realizar.

En ese sentido, quienes integramos este órgano dictaminador coincidimos con los promoventes de las acciones legislativas en estudio, en el sentido de que el orden jurídico de la legislación ordinaria vigente de nuestra entidad federativa, tiende a perfeccionarse a la luz de las necesidades que emanan de la realidad social y de la evolución del entorno público, que suelen vislumbrarse a partir de su constante aplicación

Por lo que, las propuestas que se analizan, constituye un avance en el perfeccionamiento y actualización de la legislación estatal, particularmente del ordenamiento que rige la estructura organizacional y la actividad parlamentaria de Tamaulipas, ya que éstas respondan a la realidad actual, además de armonizarlas con las secretarías de la administración pública estatal.

En ese sentido, quienes integramos este órgano colegiado a cargo de la vigencia del Poder Legislativo en la vida constitucional del Estado, justificamos nuestra determinación con base en las nuevas dinámicas parlamentarias, las cuales deben estar acorde a las necesidades que plantea nuestra realidad legislativa en el Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así que, con base en estas consideraciones, resulta procedente aprobar el cambio de denominación de las Comisiones de Desarrollo Industrial y Comercial y la de Desarrollo Urbano y Puertos, en los términos que se proponen, para que, además de vincularse con la competencia del área correspondiente, los alcances en el ejercicio de sus atribuciones abarquen también los de carácter informativo y fomento con relación al desarrollo de su competencia, respetando todos aquellos actos que corresponden a la competencia federal de la materia.

VI. Conclusión

Finalmente, por las razones antes expuestas, quienes integramos este órgano parlamentario determinamos declarar la presente acción legislativa procedente, razón por la cual presentamos ante este Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, INCISOS K) Y Ñ), DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 35, incisos k) y ñ), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

1. Las ...

2. Las ...

a) al j) ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

k) Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos;

l) al n) ...

ñ) Economía, Industria y Comercio;

o) al af) ...

3. y 4. ...

TRANSITORIO

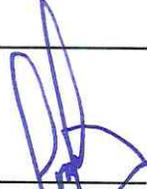
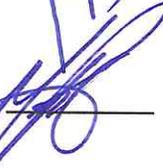
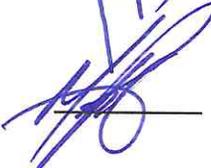
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial de Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, INCISOS K) Y Ñ), DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.